



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.-

VISTO la Resolución N° 06/01 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Bioquímica Lucía Candelaria BULACIO como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Pasteurización de miel. Evaluación e identificación de las especies fúngicas contaminantes", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplió con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 820 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Doctora Laura RAMOS, la Doctora María de la Luz ZAPATA de BASÍLICO y el Ingeniero Edmundo RÉ como miembros titulares del Jurado de Tesis; y del Doctor Luis CANNA, la Doctora Alicia LUQUE y la Ingeniera María Cristina CIAPPINI como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Pasteurización de miel. Evaluación e identificación de las especies fúngicas contaminantes" elaborada por la Bioquímica Lucía Candelaria BULACIO, integrado por los siguientes académicos:

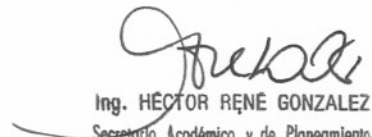
Miembros Titulares: Dra. Laura RAMOS, Dra. María de la Luz ZAPATA de BASÍLICO e Ing. Edmundo RÉ.

Miembros Suplentes: Dr. Luis CANNA, Dra. Alicia LUQUE e Ing. María Cristina CIAPPINI.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 367/02


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento